



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0821

De la anterior documentación aportada por la apoderada de la parte demandante, téngase por notificada a la sociedad demandada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, conforme la remisión del enteramiento de la orden de apremio al correo electrónico dispuesto para tal fin, quien dentro del término legal guardo silencio.

Respecto de la notificación al demandado **Luis Alberto Cortes Benito**, el Despacho no tendrá en cuenta dicho trámite de notificación como quiera que el mismo fue realizado a una dirección electrónica que no fue informada ni enterada previamente a esta sede judicial., Tenga en cuenta la parte ejecutante, que al momento al momento de radicar la demanda, en el acápite correspondiente, manifestó desconocer la dirección electrónica para notificaciones judiciales.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que despliegue las labores a integrar el contradictorio y, de hacerse la notificación por el canal electrónico anunciado, deberá informar previamente de donde obtuvo dicha dirección electrónica, atendiendo lo consignado en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 34, hoy 30 SEP 2021 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--